



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 676-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°1227-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°335-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el informe N°080-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración, los informes N°661 y N°669-2016-UGHR-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el documento N° 1947 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía acorde al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, señala que el Estado reconoce el derecho a libertad sindical, la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, señala en su artículo 40° que los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y agrega que, se aplicara supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, precisando también en su artículo 42° que los servidores civiles tiene derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que desempeñan;

Que, mediante informe de vistos la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión Paritaria para el ejercicio 2017;

Que, el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo 010-2003-TR, señala que dicha comisión cuenta con facultades conciliadoras;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Paritaria encargada del proceso de conciliación del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2017 que queda como sigue:



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 676-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de agosto de 2016

POR LA MUNICIPALIDAD

- ✓ **José Arturo Robles Villafuerte**
Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ **Marina Luz Zanabria Límaco**
Gerente de la Oficina General de Administración
- ✓ **Adolfo Antonio Álvarez Stuva**
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ **Gladys Edith Díaz Romero**
Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos



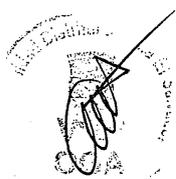
POR LA SUTRAMUVES

- ✓ **Ricardo Paredes Vargas**
Secretario General
- ✓ **Natacha Alicia Nieto Salas**
Secretaria de la Organización
- ✓ **Américo Carbajal Solís**
Secretario de Defensa
- ✓ **María Noelia Morales Yarleque**
Miembro

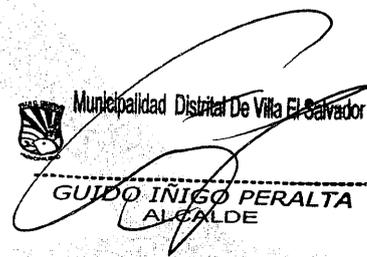


Artículo 2°.- La citada Comisión cuenta con facultades conciliatorias de conformidad con la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, el cabal cumplimiento de la presente resolución.




MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE